

**CIRCULAR No. 002/2023**

**PARA : TODOS LOS ASOCIADOS**  
**DE : GERENTE FONDO DE EMPLEADOS OLÍMPICA**  
**ASUNTO : CONDICIONES PARA SER MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA**  
**FECHA : 23 DE FEBRERO DE 2023**

Teniendo en cuenta que durante la Asamblea General que se llevará a cabo el **23 de marzo** del presente año se elegirán los nuevos miembros de la **JUNTA DIRECTIVA** de FONDOLÍMPICA, nos permitimos recordarles las condiciones para ser elegido como integrante de este organismo, de acuerdo con el artículo 59 del Estatuto, el cual transcribimos a continuación:

**“ARTÍCULO 59o. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, y los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil.
- b) Ser delegado, en caso de que la Asamblea en la cual se realice la elección sea de delegados.
- c) Tener una antigüedad no inferior a un (1) año como asociado a FONDOLÍMPICA.
- d) Acreditar conocimientos y/o experiencia en aspectos administrativos, contables, financieros o afines.
- e) No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por FONDOLÍMPICA.
- f) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias
- g) Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria por un tiempo mínimo de veinte (20) horas o comprometerse a adquirirla en un término no superior a tres (3) meses.
- h) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la Nación.
- i) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- j) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- k) Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga FONDOLÍMPICA, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.”

Las reglas de votación con las que se realizará la elección se encuentran contenidas en el Acuerdo No. 002 de 2023, cuyo texto se publica en la misma fecha de la presente circular.

Cordialmente,



**LUCY ERAZO CORONADO**  
Gerente